



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 295-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación dotacional en salud en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 24 7 27 Barrio centro de la ciudad de Montería**, solicitado mediante radicado No. **23001-1-22-0122**, expedida a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por **HOLBIN GERMAN BEDOYA VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.151.559**, actuando en calidad de apoderado de **EDITA MARIA BERRIO MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.226.368**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **HOLBIN GERMAN BEDOYA VEGA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **HOLBIN GERMAN BEDOYA VEGA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería